



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>Número: 204</b> <b>Año: 2023</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 20 de junio de 2023.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento</b> <b>2022-2024</b></p>
--	---	---

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. ACUERDO DELEGATORIO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA.
  
- II. ACUERDO DELEGATORIO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

**I. ACUERDO DELEGATORIO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA.**



LICENCIADA LETICIA SANTANA MORONATTI, CONTRALORA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; NOMBRAMIENTO QUE ME FUE CONFERIDO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PUBLICADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, Y;

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México; es la dependencia encargada de la vigilancia, y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública municipal.
- II. Que la Contraloría Municipal, es la encargada de realizar auditorías a la Obra Pública Municipal y Servicios Relacionados con la misma de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; con el fin de comprobar que los procedimientos administrativos se realicen en apego a la normatividad aplicable.
- III. Que la Contraloría llevará a cabo el seguimiento de la obra pública y servicios que realicen las dependencias, entidades y ayuntamientos en su caso.
- IV. Que el seguimiento de Obra Pública abarcará: I. La Planeación; II. La Programación y presupuestación; III. La licitación pública; IV. La invitación restringida; V. La adjudicación directa; VI. La contratación; VII. La ejecución; VIII. La recepción y finiquito.
- V. Que la Contraloría realizará las visitas, inspecciones, auditorías y supervisiones que considere necesarias.
- VI. Que la Contraloría podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas los datos e informes relacionados con las obras y servicios objeto de dichas visitas, inspecciones, auditorías y supervisiones.
- VII. Que en fecha 24 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- VIII. Que el artículo 8, fracciones XIII, XXVII, XXIX y XXXIII del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece las facultades de la Titular de la Contraloría Municipal en materia de Obra Pública.
- IX. Que el artículo 18 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece las facultades del Titular de la Subcontraloría de Auditoría en materia de Obra Pública; y específicamente en su fracción XXII, menciona lo siguiente: "Las que le sean encomendadas por las normas aplicables o por la Contraloría Municipal".
- X. Que el artículo 23 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece las facultades del Titular del Departamento de Auditoría de Obra Pública; y específicamente en su fracción XXVIII, menciona lo siguiente: "Las demás que deriven de

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
**¡Somos futuro!**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



la normatividad aplicable o que le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos".

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO AL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE OBRA, RESPECTO DE LAS FUNCIONES AQUÍ MENCIONADAS**

**PRIMERO.** – Se deja sin efectos el acuerdo delegatorio de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, mismo que fuere notificado al Titular de la Subcontraloría de Auditoría en esa misma fecha.

**SEGUNDO.**– Se delegan al Subcontralor de Auditoría y Jefe de Departamento de Auditoría de Obra, las facultades de la suscrita; establecidas en el artículo 8 fracciones XIII, XXVII y XXIX del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, en fecha 23 de noviembre de 2022, para que de manera personal o conjunta las ejecuten a cabalidad, debiendo ser diligentes en su actuar.

**TERCERO.** – Se les hace saber al Subcontralor de Auditoría y Jefe de Departamento de Auditoría de Obra que además de las facultades delegadas; deberán cumplir como función las descritas en los Considerandos II, III, IV, V y VI del presente Acuerdo Delegatorio.

**CUARTO.** – El presente Acuerdo Delegatorio, surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

**QUINTO.** – Gírese oficio al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo Delegatorio en la Gaceta de Gobierno Municipal; ello, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.4 del Código Administrativo vigente en el Estado de México.

**CÚMPLASE.**

Dado en Cuautitlán Izcalli, México a los diecinueve de junio de dos mil veintitres.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATT  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.



LSM/2023

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio: CM/1011/2023

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de junio de 2023.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.**

En alcance al Acuerdo Delegatorio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, a través del cual la suscrita delega al Titular de la Subcontraloría de Auditoría y al Jefe de Departamento de Obra Pública las facultades que tiene la signante en materia de Auditoría en Obra Pública; le solicito lo siguiente:

Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que en vías de colaboración, lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal de Gobierno, el acuerdo delegatorio descrito con antelación; a efecto de estar en oportunidad de dar cumplimiento al artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**



LSM/tdrs

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00



Lucy... 9:31

**II. ACUERDO DELEGATORIO DE LA  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA  
MUNICIPAL AL TITULAR DE LA  
SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y AL  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE  
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA.**



LICENCIADA LETICIA SANTANA MORONATTI, CONTRALORA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; NOMBRAMIENTO QUE ME FUE CONFERIDO EN FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PUBLICADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, Y;

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México; es la dependencia encargada de la vigilancia, y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública municipal.
- II. Que el proceso de Entrega-Recepción es un acto formal mediante el cual la o el sujeto obligado, Titular Saliente, proporciona a la persona Titular Entrante, en carpeta, la documentación que le permita informar el estado que guardan los recursos financieros, humanos, materiales, así como los asuntos a su cargo para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere.
- III. Que la Contraloría vigilará el cumplimiento del presente y podrá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa aplicando las sanciones que correspondan por faltas administrativas no graves, en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- IV. Que acto de Entrega-Recepción, no exime de la o las responsabilidades en que pudieron haber incurrido las y los servidores públicos Titulares Salientes durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- V. Que en todos los actos de Entrega-Recepción, deberá participar personal de la Contraloría para hacer constar la formalidad de la Entrega-Recepción de las Dependencias, así como de todas las Unidades Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México. Que en fecha 24 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- VI. Que en el artículo 34 fracción XIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (2022-2024), señala la facultad de la suscrita de participar en los procesos de Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados que integran la Administración.
- VII. Que el artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece como facultad de la Titular de la Contraloría Municipal la participación y coordinación de los Procesos de Entrega-Recepción.
- VIII. Que el artículo 18 fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece las facultades del Titular de la Subcontraloría de Auditoría en los Procesos de Entrega Recepción; y específicamente en su fracción XXII,

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
**¡Somos futuro!**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



menciona lo siguiente: "Las que le sean encomendadas por las normas aplicables o por la Contraloría Municipal".

- IX. Que el artículo 25 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, establece las facultades del Jefe de Departamento de Auditoría de Administrativa, dependiente de la Subcontraloría de Auditoría la facultad de participar en los procesos de Entrega-Recepción; y en su fracción XXVII establece como facultad: "Las demás que deriven de la normatividad aplicable o que le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos".

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO AL TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE LAS FUNCIONES AQUÍ MENCIONADAS.**

**PRIMERO.** – Se deja sin efectos el acuerdo delegatorio de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, mismo que fuere notificado al Titular de la Subcontraloría de Auditoría en esa misma fecha.

**SEGUNDO.** – Se delegan al Subcontralor de Auditoría y al Titular del Departamento de Auditoría Administrativa las facultades de la suscrita; establecidas en los artículos 34 fracción XIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (2022-2024), 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal, en fecha 23 de noviembre de 2022, para que de manera personal o conjunta las ejecuten a cabalidad, debiendo ser diligentes en su actuar.

**TERCERO.**– El presente acuerdo Delegatorio, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal.

**CUARTO.**– Gírese oficio al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo Delegatorio en la Gaceta de Gobierno Municipal; ello, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.4 del Código Administrativo vigente en el Estado de México.

**CÚMPLASE.**

Dado en Cuautitlán Izcalli, México a los diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI.  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LSM/cre

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
¡Somos futuro!



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio: CM/1012/2023

Asunto: Se solicita publicación.

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de junio de 2023.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

En alcance al Acuerdo Delegatorio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, a través del cual la suscrita delega al Titular de la Subcontraloría de Auditoría y al Titular del Departamento de Auditoría Administrativa las facultades que tiene la signante en materia de Entrega-Recepción; le solicito lo siguiente:

Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que en vías de colaboración, lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal de Gobierno, el acuerdo delegatorio descrito con antelación; a efecto de estar en oportunidad de dar cumplimiento al artículo 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI**  
**TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**



LSM/tcra



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

